

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

5256 *Resolución de 28 de abril de 2015, de la Subdirección General de Cooperación Internacional, por la que se conceden becas para formación e investigación.*

Convocadas por Orden ECD/297/2015, de 23 de febrero (BOE del 25 de febrero), becas para la formación e investigación en el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y cumplidos los trámites establecidos en la Orden EDU/2788/2011, de 10 de octubre (BOE del 18 de octubre), por la que se establecen las bases reguladoras de las becas para la formación e investigación en este Departamento ministerial,

Esta Subdirección General, de acuerdo con la propuesta del órgano instructor del procedimiento, establecido en el apartado quinto de la convocatoria y en cumplimiento de lo dispuesto en su punto 7 del apartado séptimo, ha resuelto:

Primero.

Conceder una beca de formación e investigación correspondiente al perfil 44, del anexo I de la convocatoria, al beneficiario relacionado en el anexo I de esta resolución y designar como suplentes a los relacionados en su anexo II.

Segundo.

Esta beca contará con una dotación mensual de 1.027,00 euros y estará sujeta al régimen de cotización establecido en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social. Lo que supone un total de 12.742,68 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.01.144A.486 del presupuesto de gastos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte con arreglo al siguiente desglose: 8.495,12 euros para el ejercicio 2015 y 4.247,56 euros para el ejercicio 2016.

Tercero.

Las becas de formación tendrán una duración de hasta doce meses, comenzando el primer día hábil del mes siguiente al de la fecha de su concesión.

Cuarto.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, según prevé la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, computándose ambos plazos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de abril de 2015.–El Subdirector General de Cooperación Internacional, Antonio López Soto.

ANEXO I

Relación de becarios seleccionados ordenados por perfil y puntuación

Título de la beca 44: Cooperación Internacional

DNI	Apellidos y nombre	Puntuación
53574267E	Ruiz Jiménez, Irene	72,5

ANEXO II

Relación de suplentes ordenados por perfil y puntuación

Título de la beca 44: Cooperación Internacional

DNI	Apellidos y nombre	Puntuación
48493655H	García Sánchez, Irene	71,5
04624303S	Higuera Martínez, Ana	70,75
04620255S	Paños Domínguez, Raquel	70,25
77335306Z	Ortega Cabezudo, María Carmen	70
78874040W	Abad Sautiño, Nagore	69,5
70903915K	Jiménez Manzano, Eva	69,25
53428602Q	Gonzalo Yáñez, Raquel	66,25
71226575Z	Martín-Zarco Gallego, Abdón	66
33566824A	Carretero López, Inmaculada	65
30987432S	Rodríguez Moreno, Marta	64,5
05308265A	Ruiz de Otero, Laura	63,25
42190329A	Gómez Melini, Laura	52,75